



**Acuerdo Nro. 001  
Abril 17 de 2024**

Por medio del cual se reglamenta la homologación de créditos académicos de asignaturas de investigación en programas de pregrado de la Universidad de Manizales.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES**, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Estatuto General artículo 30 literal i) es competencia del Consejo Académico *“Definir políticas y adoptar programas de investigación proyección social y de docencia que deba desarrollar la Universidad”*.

Que teniendo en cuenta que en el Reglamento Estudiantil (acuerdo 01 de enero 01 de 2023), en su artículo 13, establece que *“A solicitud del interesado se homologarán las asignaturas cuyos objetivos, contenidos e intensidades horarias o créditos sean asimilables a los de la asignatura que se pretende homologar. Se podrá homologar una asignatura por varias o integrar los contenidos de varias para homologar por una”*, se presenta la propuesta de homologación de créditos académicos para asignaturas de investigación para pregrado.

Que la propuesta está basada en la flexibilidad curricular y busca reconocer a los estudiantes participantes en proyectos de investigación o en semilleros de investigación de la Universidad de Manizales.

Que en virtud de lo anterior, este órgano colegiado a través de consulta ad referendum del 17 de abril de la presente anualidad, analizó la posibilidad y al considerarlo pertinente;

**ACUERDA**

**Artículo 1:** Aprobar la homologación de créditos académicos de asignaturas de investigación en programas de pregrado, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. La homologación solicitada deberá estar enmarcada en el desarrollo de un proyecto de investigación o investigación-creación, aprobado y coordinado por un(a) docente/investigador(a) o coordinador(a) de semillero de investigación reconocido



en convocatorias internas, quien también validará el desarrollo de las actividades propuestas, horarios y los logros cumplidos.

2. Para legalización de la nota de homologación el profesor coordinador del proyecto de investigación enviará al Comité de Programa de la respectiva facultad, los soportes requeridos.
3. Para efectos de la nota de homologación, el trabajo terminado deberá ser aceptado en publicación en revista nacional o internacional (en clasificación Publindex o Scopus/Web of Science) y se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia:

Tipo de producto		Nota
Productos de Generación de Nuevo Conocimiento	Revistas A1, A2, Q1 o Q2	5.0
	Revistas B, C, Q3 o Q4	4.5
	otras publicaciones indexadas*	4.0
Productos resultado de creación o investigación – creación	Obra o producto que ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito internacional, con mecanismo visible de selección o curaduría.	5.0
	Obra o producto que ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito nacional, con mecanismo visible de selección o curaduría.	4.5
	Obra o producto que ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito local con mecanismo visible de selección o curaduría.	4.0

\*Las otras publicaciones indexadas deben ser producto de investigación, ejemplo capítulo de libro de investigación o libro resultado de investigación reconocido por Minciencias.

\*Para las obras o productos que obtengan premio o distinción en eventos o espacios del ámbito local, los mismos deberán ser realizados por entidades externas.

4. Según el cumplimiento de horas de trabajo directo y trabajo independiente se podrá solicitar la homologación de una o varias asignatura(s) de investigación al Comité



UNIVERSIDAD DE  
MANIZALES®

 Acreditación Institucional  
de Alta Calidad  
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

de Programa de cada facultad, quien con base a la equivalencia de créditos relacionada a continuación revisará el estudio para la homologación:

Nombre de la asignatura	Cr	Tiempo directo de participación del estudiante al proyecto.*	Tiempo independiente de participación del estudiante al proyecto
Asignatura (investigación)	1	16 horas	32 horas
Asignatura (investigación)	2	32 horas	64 horas
Asignatura (investigación)	3	48 horas	96 horas

\*Este tiempo de interacción directa e independiente se puede evidenciar mediante el plan de trabajo que presente el líder del proyecto o semillero.

**Parágrafo:** Esta ruta de homologación sólo será aplicable a estudiantes de pregrado.

**Artículo 2:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias.

**Comuníquese y Cúmplase.**

Dada en Manizales a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2024.

**Duván Emilio Ramírez Ospina**  
Rector

**César Augusto Sepulveda Ortiz**  
Secretario General